



San Andrés Islas, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

<b>Referencia</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88-001-4003-003-2016-00090-00
<b>Demandante</b>	PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODIRGUEZ
<b>Demandado</b>	ABEL GARCIA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0299-020

Visto el anterior informe de secretaría y considerando que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la Empresa Drogas Sucre S.A., para que sean notificados del auto admisorio de fecha 07 de julio de 2016, que admite la presente demanda de la referencia, es del caso imprimir el trámite previsto por el numeral 10° del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.P.G., el Despacho,

**RESUELVE:**

Se ordena el emplazamiento de la EMPRESA DROGAS SUCRE S.A., a fin de que sea hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el numeral decimo (10) del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.P.G., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE  
JUEZA**